DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

ACTA N.º 10 / 19

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente
D. José María Pérez Sánchez

1ª Teniente de Alcalde
D.ª María del Mar Sáez Martínez

2º Teniente de Alcalde
D. Ángel Albaladejo Miralles

3ª Teniente de Alcalde
D.ª María Carmen Gracia Samper

4ª Teniente de Alcalde
D.ª Asunción Sánchez Martínez

5º Teniente de Alcalde
D. Adrián López Sánchez

6º Teniente de Alcalde
D. José Antonio Martínez Delgado

Sres. Concejales
D. Rufino Lancharro Muñoz
D.ª María Belén Sánchez Tárraga
D.ª María Nieves Moreno Moreno
D. Pedro Miguel Moya Albaladejo
D.ª Pilar María Samper Navarro
D. Antonio Escudero Martínez
D.ª Arantxa Martínez Rosillo
D. Alfonso Armenteros Jiménez
D.ª María Teresa Valero Curbera
D. José David Pérez Patiño
D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez
D. Roberto Carrasco Albaladejo
D.ª Manuela Samper Patiño
D. José Francisco Albaladejo Hernández

SECRETARIA GENERAL

D.ª Beatriz Selma Penalva

INTERVENTOR

D. Víctor Manuel Soler Rebollo

SESIÓN EXTRAORDINARIA

2 DE JULIO DE 2019

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a dos de julio de dos mil diecinueve. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez Sánchez, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 9:30 horas, se declaró abierto el acto.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

El Sr. Alcalde, tras dar la bienvenida a la sesión plenaria y antes de empezar con el orden del día, traslada su disposición como Alcalde para escuchar a todos los grupos políticos, indica que estamos aquí para construir y hacer cosas por nuestro pueblo, señalando que espera que las sesiones de pleno se desarrollen con respeto hacia las personas, respetando los turnos de intervención y trabajando en propuestas constructivas y reales.

Continúa el Sr. Alcalde explicando que esta sesión plenaria tiene por objeto organizar el funcionamiento interno del Ayuntamiento y poner en marcha todos los organismos, áreas y departamentos que lo componen.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria General para dar cuenta de los puntos del orden del día.

El Concejal D. Alfonso Armenteros pregunta si es preceptiva la aprobación del acta de la sesión plenaria de constitución.

La Secretaria General indica que se va a dejar la aprobación para la siguiente sesión plenaria porque el acta todavía no estaba preparada.

PRIMERO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Secretaria General dio cuenta de las siguientes Resoluciones, que a continuación se transcriben: .

I. DELEGACIONES DE CONCEJALÍAS.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 733/2019

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

SERVICIO MUNICIPAL	CONCEJAL
PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES, VIVIENDA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Dª. MARÍA DEL MAR SÁEZ MARTÍNEZ
URBANISMO Y PATRIMONIO	D. ÁNGEL ALBALADEJO MIRALLES

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335334112713 - https://sede.pilardelahoradada.org

HACIENDA, MAYORES Y MODERNIZACIÓN	Dª. MARÍA CARMEN GRACIA SAMPER
CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	D. RUFINO LANCHARRO MUÑOZ
FIESTAS, MUJER Y EMPLEO	Dª. ASUNCIÓN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
SERVICIOS PÚBLICOS	D, ADRIÁN LÓPEZ SÁNCHEZ
DEPORTES, ASOCIACIONES, COMERCIO Y CONSUMO	D. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO
TURISMO Y RESIDENTES INTERNACIONALES	Dª. MARÍA BELEN SÁNCHEZ TÁRRAGA
JUVENTUD, SANIDAD Y PEDANÍAS	Dª. MARÍA NIEVES MORENO MORENO
MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL	D. PEDRO MIGUEL MOYA ALBALADEJO

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

En Pilar de la Horadada a 17 de junio de 2019. Fdo. El Alcalde-Presidente. D. José María Pérez Sánchez."

La Secretaria General indicó que el resto de competencias que no habían sido delegadas las conservaba el Sr. Alcalde-Presidente, entre otras Agricultura, Agua y Cultura.

II. NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL.

"DECRETO Nº 745/2019

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Visto que en la plantilla de personal aprobada consta como personal funcionario eventual el puesto con la denominación de Responsable de Protocolo y Comunicación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al nombramiento de estos funcionarios.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

En virtud de lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar a D. Carlos Antonio Carrasco Hernández, con DNI n.º ***0443**, como funcionario eventual en el puesto de Responsable de Protocolo y Comunicación con efectos a partir del día siguiente a la firma de este Decreto.

SEGUNDO.- El mismo podrá ser cesado en cualquier momento y en todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presta sus funciones.

TERCERO.- Notificar la presente al Departamento de Personal, al Departamento de Intervención y al interesado.

CUARTO.- Publicar el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pilar de la Horadada, a 19 de junio de 2019. Fdo. El Alcalde-Presidente."

III. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 750/2019

ASUNTO: COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 d) y 52 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D.ª María del Mar Sáez Martínez
D. Ángel Albaladejo Miralles
D.ª María Carmen Gracia Samper
D.ª Asunción Sánchez Martínez
D. Adrián López Sánchez
D. José Antonio Martínez Delgado
D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Ejerciendo el Sr. Alcalde-Presidente, **D. José María Pérez Sánchez**, la presidencia de sus sesiones.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones de Alcaldía previstas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, con excepción de la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, k, l y m del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/85, por resultar éstas indelegables.

TERCERO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

QUINTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

En Pilar de la Horadada a 20 de junio de 2019. El Alcalde-Presidente. D. José María Pérez Sánchez. Fdo."

IV. TENENCIAS DE ALCALDÍA.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 751/2019

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: D.ª María del Mar Sáez Martínez
2ª Tenencia de Alcaldía: D. Ángel Albaladejo Miralles
3ª Tenencia de Alcaldía: D.ª María Carmen Gracia Samper
4ª Tenencia de Alcaldía: D.ª Asunción Sánchez Martínez
5ª Tenencia de Alcaldía: D. Adrián López Sánchez
6ª Tenencia de Alcaldía: D. José Antonio Martínez Delgado

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por orden de su nombramiento, a esta Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

En Pilar de la Horadada a 20 de junio de 2019. Fdo. El Alcalde-Presidente. D. José María Pérez Sánchez."

SEGUNDO.- COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Secretaria General, D.ª Beatriz Selma, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno:

"**D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA**

Considerando lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre):

Propongo al Pleno para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes que se citan a continuación:

I. COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO: QUE COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES MATERIAS: URBANISMO, PATRIMONIO, AGRICULTURA, AGUA, MEDIO AMBIENTE, PEDANÍAS, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

II. COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y HACIENDA: QUE COMPRENDERÁ: HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO Y CONSUMO, MODERNIZACIÓN, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

III. COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ESTA COMISIÓN ENGLOBARÁ LAS SIGUIENTES MATERIAS: FIESTAS, ASOCIACIONES, RESIDENTES INTERNACIONALES, JUVENTUD, SERVICIOS PÚBLICOS, TURISMO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

IV. COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR: QUE COMPRENDERÁ LOS ASUNTOS RELATIVOS A LAS SIGUIENTES MATERIAS: SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, MUJER, EMPLEO, DEPORTE, SANIDAD, EDUCACIÓN Y CULTURA

SEGUNDO.- Las citadas COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o bien delegada la presidencia en otro miembro de la corporación, estarán compuestas por un total de nueve miembros pertenecientes a los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, con la siguiente distribución: Alcalde-Presidente más cuatro concejales del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Ciudadanos y uno del Grupo Municipal de Vecinos por el Pilar

En Pilar de la Horadada, a 27 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. José María Pérez Sánchez. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, manifestando en primer lugar su intención de tender la mano a la hora de realizar la labor que el municipio necesita, para a continuación apuntar la no existencia de una Concejalía de Participación Ciudadana, suponiendo que ésta pertenece al Alcalde y no se ha procedido a su delegación, de la misma manera que ocurre con la Concejalía de Cultura. Posteriormente, pregunta el tiempo de antelación con el que se producirá la convocatoria de las Comisiones Informativas.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que lo verán y se le dará contestación al respecto.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, expresando que no tiene ninguna objeción.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien reclama algunas aclaraciones con respecto al establecimiento y funciones de nuevas delegaciones, como Modernización, Patrimonio, Residentes Internacionales o Pedanías, además de señalar la falta de un nombramiento específico en la Concejalía de Cultura. Posteriormente, propone el restablecimiento de la Concejalía de Movilidad, resaltando el trabajo específico importante durante los dos últimos años del mandato socialista en dicha Concejalía. A continuación propone la participación de la oposición en la Junta de Gobierno Local, aludiendo a una petición del año 2015 por parte de los partidos de la oposición, donde se encontraba el Partido Popular, donde se presentó la misma propuesta. Seguidamente, reclama la celeridad en la aprobación de las actas, para posibilitar estar al día la oposición, y pregunta por la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno. Finalmente, con

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

respecto a las Comisiones Informativas, apunta que al entender que la distribución proporcional al número de votos de cada grupo político es un método razonable, presentarán próximamente la composición de cada uno de los miembros de las diferentes Comisiones Informativas así como sus suplentes.

Toma la palabra D.ª María del Mar Sáez, 1ª Teniente de Alcalde, explica, en relación con las delegaciones en concejales, que Modernización viene a sustituir a Nuevas Tecnologías, englobando todo lo relativo a redes sociales, informática, etc, en cuanto a Patrimonio engloba todo lo que es el patrimonio que forma parte del municipio, llevando el control, el Inventario y toda la parte que compete a ese tema, junto con Urbanismo. En cuanto a la composición de la Junta de Gobierno Local, en la legislatura pasada, estando el gobierno en minoría, los partidos en la oposición entendíamos que, en base a la representación obtenida, podíamos tener cabida en la Junta de Gobierno Local pero el Sr. Alcalde consideró que no era oportuno, ahora el Partido Popular ha obtenido mayoría absoluta en las urnas y la composición de la Junta de Gobierno Local es la que se ha establecido, no se ha contemplado la posibilidad de dar cabida a ningún miembro del resto de partidos políticos pero a lo largo de estos cuatro años dicha circunstancia puede cambiar, aclara que las sesiones se celebrarán los martes a las doce horas.

D. Alfonso Armenteros indica que hubiera preferido la intervención de aquellos concejales a los que se le han atribuido las nuevas delegaciones para explicar las líneas de trabajo y enfatiza de nuevo en la importancia de reflexionar acerca de la incorporación de una Concejalía de Movilidad.

D.ª María del Mar Sáez responde que tienen en cuenta sus palabras y que poco a poco se irán desarrollando cada una de las diferentes Concejalías y conforme se vayan desarrollando los trabajos y la representación que cada uno de los concejales tenga en cada uno de sus sectores pues se ajustará u orientará de una forma u otra. En cuanto al envío de las actas dice que se intentará agilizar lo máximo posible.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, expresando que no tiene nada que añadir con respecto a la formación de las Comisiones Informativas Permanentes y adelantando el voto a favor.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas Permanentes que se citan a continuación:

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

I. COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO: QUE COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES MATERIAS: URBANISMO, PATRIMONIO, AGRICULTURA, AGUA, MEDIO AMBIENTE, PEDANÍAS, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS.

II. COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y HACIENDA: QUE COMPRENDERÁ: HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO Y CONSUMO, MODERNIZACIÓN, PERSONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

III. COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ESTA COMISIÓN ENGLOBARÁ LAS SIGUIENTES MATERIAS: FIESTAS, ASOCIACIONES, RESIDENTES INTERNACIONALES, JUVENTUD, SERVICIOS PÚBLICOS, TURISMO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

IV. COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR: QUE COMPRENDERÁ LOS ASUNTOS RELATIVOS A LAS SIGUIENTES MATERIAS: SERVICIOS SOCIALES, MAYORES, MUJER, EMPLEO, DEPORTE, SANIDAD, EDUCACIÓN Y CULTURA

SEGUNDO.- Las citadas COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o bien delegada la presidencia en otro miembro de la corporación, estarán compuestas por un total de nueve miembros pertenecientes a los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, con la siguiente distribución: Alcalde-Presidente más cuatro concejales del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Ciudadanos y uno del Grupo Municipal de Vecinos por el Pilar

TERCERO.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La Secretaria General, D.ª Beatriz Selma, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno:

"D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Considerando lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre).

Propongo al Pleno para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Crear la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o bien delegada la presidencia en otro miembro de la corporación, y compuesta por un total de nueve miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, con la siguiente distribución: Alcalde-Presidente más cuatro miembros del

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Grupo Municipal Popular, dos concejales del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ciudadanos y uno del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar.

En Pilar de la Horadada, a 27 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. José María Pérez Sánchez. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Los portavoces de los cuatro grupos municipales indicaron que no tenían nada que manifestar sobre este punto.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Crear la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente o bien delegada la presidencia en otro miembro de la corporación, y compuesta por un total de nueve miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, con la siguiente distribución: Alcalde-Presidente más cuatro miembros del Grupo Municipal Popular, dos concejales del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ciudadanos y uno del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar.

CUARTO.- NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES CORPORACIÓN.

La Secretaria General, D.ª Beatriz Selma, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno:

"D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Propongo al Pleno, para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar los siguientes representantes del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en los diferentes organismos que a continuación se citan:

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

- Consejo Escolar Municipal:
  Titular: D. Pedro Miguel Moya Albaladejo
  Suplente: Doña María del Mar Sáez Martínez

- Consejo Escolar del Colegio Público Virgen del Pilar:
  Titular: Doña Asunción Sánchez Martínez.
  Suplente: Doña María Belén Sánchez Tárraga

- Consejo Escolar del Colegio Público Martín Artigot:
  Titular: Doña Maria Carmen Gracia Samper
  Suplente: Doña Maria del Mar Sáez Martínez

- Consejo Escolar del Colegio Público Mediterráneo:
  Titular: D. Ángel Albaladejo Miralles
  Suplente. D. Rufino Lancharro Muñoz

- Consejo Escolar del Colegio "María Moliner":
  Titular D. Pedro Miguel Moya Albaladejo
  Suplente. D. Adrián López Sánchez

- Consejo Escolar del Instituto de Secundaria "Thiar":
  Titular: D. Rufino Lancharro Muñoz
  Suplente: D. José Antonio Martínez Delgado

- Consejo Escolar del Programa Municipal de Formación Permanente de Adultos:
  Titular: D. Pedro Miguel Moya Albaladejo
  Suplente: D.ª María Carmen Gracia Samper

- Consejo Escolar del Conservatorio de Música "Mariana Baches":
  Titular: D. Pedro Miguel Moya Albaladejo
  Suplente: Doña María del Mar Sáez Martínez

- En la Mancomunidad de Canales del Taibilla:
  Titular: D. José María Pérez Sánchez
  Suplente: D. José Antonio Martínez Delgado

- En el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento:
  Titular: D. Pedro Miguel Moya Albaladejo
  Suplente: Doña María del Mar Sáez Martínez

- En el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA):
  Titular: Doña Asunción Sánchez Martínez
  Suplente: D. José Antonio Martínez Delgado

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

– En la Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11. Área de gestión A6:
Titular: D. Adrián López Sánchez
Suplente: D. Rufino Lancharro Muñoz

En Pilar de la Horadada, a 27 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. José María Pérez Sánchez. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, expresando que no tiene nada que añadir.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manifestando su sorpresa por la no representación de los concejales de la oposición, ya que fue una de las propuestas del Partido Popular y Unión Pilareña en la anterior legislatura, del mismo modo que ocurre con la participación en la Junta de Gobierno Local.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, enfatizando, en la misma línea de las palabras de D. Roberto Carrasco, en el cambio de postura por parte del actual gobierno con respecto a la representación de la oposición y en el hecho de que el único concejal sin dedicación parcial ni exclusiva, D. Pedro Miguel Moya, sea quien tenga más presencia en los organismos.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, afirmando que no tiene nada que añadir en este punto.

Interviene D. Ángel Albaladejo Miralles, 2º Teniente de Alcalde, expresando que se barajará la posibilidad de la inclusión de algún miembro de la oposición a lo largo de la presente legislatura, añadiendo que le llama la atención la exigencia de aquellas cosas que no le fueron concedidas cuando ellos ocupaban la oposición, puntualizando la no representación en la actualidad de Unión Pilareña y que se tendrán en cuenta las opiniones de los distintos grupos políticos.

Interviene D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para apelar a la falta de coherencia existente.

Interviene D.ª María del Mar Sáez, 1ª Teniente de Alcalde, para apuntar las diferentes situaciones entre la legislatura pasada, en minoría, y la actual, con mayoría absoluta.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda nombrar los siguientes representantes del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en los diferentes organismos que a continuación se citan:

- **Consejo Escolar Municipal:**

  Titular: D. Pedro Miguel Moya Albaladejo.
  Suplente: Doña María del Mar Sáez Martínez.

- **Consejo Escolar del Colegio Público Virgen del Pilar:**

  Titular: Doña Asunción Sánchez Martínez.
  Suplente: Doña María Belén Sánchez Tárraga.

- **Consejo Escolar del Colegio Público Martín Artigot:**

  Titular: Doña Maria Carmen Gracia Samper.
  Suplente: Doña Maria del Mar Sáez Martínez.

- **Consejo Escolar del Colegio Público Mediterráneo:**

  Titular: D. Ángel Albaladejo Miralles.
  Suplente: D. Rufino Lancharro Muñoz.

- **Consejo Escolar del Colegio "María Moliner":**

  Titular: D. Pedro Miguel Moya Albaladejo.
  Suplente: D. Adrián López Sánchez.

- **Consejo Escolar del Instituto de Secundaria "Thiar":**

  Titular: D. Rufino Lancharro Muñoz.
  Suplente: D. José Antonio Martínez Delgado.

- **Consejo Escolar del Programa Municipal de Formación Permanente de Adultos:**

  Titular: D. Pedro Miguel Moya Albaladejo.
  Suplente: Doña María Carmen Gracia Samper.

- **Consejo Escolar del Conservatorio de Música "Mariana Baches":**

  Titular: D. Pedro Miguel Moya Albaladejo.
  Suplente: Doña María del Mar Sáez Martínez.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

– **En la Mancomunidad de Canales del Taibilla:**

Titular: D. José María Pérez Sánchez.
Suplente: D. José Antonio Martínez Delgado.

– **En el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento:**

Titular: D. Pedro Miguel Moya Albaladejo.
Suplente: Doña María del Mar Sáez Martínez.

– **En el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Comarca de la Vega Baja (CONVEGA):**

Titular: Doña Asunción Sánchez Martínez.
Suplente: D. José Antonio Martínez Delgado.

– **En la Junta de Gobierno del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 11. Área de gestión A6:**

Titular: D. Adrián López Sánchez.
Suplente: D. Rufino Lancharro Muñoz.

QUINTO.- GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN PORTAVOCES.

La Secretaria General, D.ª Beatriz Selma, dio cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos municipales, relativos a constitución de los mismos y designación de Portavoces, siendo los componentes de los mismos y los portavoces designados, los siguientes:

Grupo Municipal Popular: D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

Portavoz: D. Rufino Lancharro Muñoz.
Suplente: D.ª María del Mar Sáez Martínez.

Grupo Municipal Socialista: D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez

Portavoz: D. Alfonso Armenteros Jiménez.
Suplente: D.ª Pilar María Samper Navarro.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Grupo Municipal Ciudadanos de Pilar de la Horadada: D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño.

Portavoz: D. Roberto Carrasco Albaladejo.
Suplente: D.ª Manuela Samper Patiño.

Grupo Municipal Vecinos por el Pilar: D. José Francisco Albaladejo Hernández.

Portavoz: D. José Francisco Albaladejo Hernández

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien manifiesta su intención de exigir el establecimiento de despachos donde los grupos políticos se puedan reunir y realizar su actividad, un lugar fijo, en la legislatura pasada se facilitó una ubicación en al cuarta planta para que los partidos políticos pudieran desarrollar su trabajo, señala que cree que ese espacio que se utilizaba se va a utilizar para hacer ruedas de prensa.

Interviene D.ª María del Mar Sáez, 1ª Teniente de Alcalde, puntualizando que no existe inconveniente relativo a la ocupación de los espacios municipales correspondientes a la oposición en relación a su actividad, indicándole a los grupos políticos que lo soliciten y se les asignará un lugar para que puedan utilizarlo, apuntando que en la legislatura anterior se facilitó el uso del óvalo de la cuarta planta pero no se dotó de equipo técnico.

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, apoyando la petición del Grupo Municipal Socialista y solicitando claridad y coherencia y no se den pasos atrás con respecto a la pasada legislatura.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, expresando que no tiene nada que añadir.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para apoyar lo anteriormente dicho por D.ª María del Mar Sáez y afirmando que la oposición podrá ocupar el espacio que le corresponda.

SEXTO.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO.

La Secretaria General, D.ª Beatriz Selma, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno:

"D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Conforme al art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Propongo al Pleno, para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Celebrar sesión ordinaria, a las nueve treinta horas horas del último viernes de cada mes y en caso de que sea festivo, el día hábil inmediatamente anterior

En Pilar de la Horadada, a 27 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. José María Pérez Sánchez. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para pedir la convocatoria de los plenos por la tarde, por motivos de compatibilidad para aquellos concejales que trabajan por cuenta ajena y de participación ciudadana, haciendo referencia a afirmaciones acaecidas en 2015 por miembros del gobierno actual, donde defendían la celebración de los plenos por la tarde.

Interviene el Sr. Alcalde para justificar su decisión de establecer los plenos en horario de mañana para que los técnicos municipales puedan estar presentes y dar las explicaciones que correspondan, los ciudadanos pueden venir al Ayuntamiento para explicarles todo lo quieran saber, indicando que están recibiendo muchas visitas.

D. José Francisco Albaladejo señala que eso ya se planteó en la legislatura pasada por el anterior Alcalde, no fue problema porque al no existir un soporte técnico en físico en el Ayuntamiento se puede responder al siguiente pleno, señala que ellos priman la participación ciudadana y que los vecinos puedan asistir por la tarde, pidiendo coherencia a los miembros del Partido Popular y Unión Pilareña de la legislatura pasada ya que apoyaban la celebración de los plenos por la tarde.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, manifestando su intención de oponerse a la propuesta, del mismo modo que D. José Francisco Albaladejo, por dificultar la asistencia al pleno de los vecinos y de nuevo hace referencia al cambio de postura por parte de los actuales miembros del gobierno con respecto a su posición en la legislatura anterior., volviendo a apelar a la coherencia.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, adelantando que su voto es a favor por motivos de coherencia, ya que cuatro años atrás realizaron la misma propuesta de realizar los plenos por la mañana por considerarla más operativa, por la presencia de técnicos y trabajadores, por los costes extraordinarios que suponen realizar el pleno por las tardes y porque la experiencia les ha demostrado que la participación ciudadana en los plenos se traducía en la asistencia de un número muy reducido de personas con sus intereses personales, por lo que ésta no se vive en el salón de plenos, sino en la calle a través de la comunicación directa de los concejales con los vecinos. Además, reitera su sorpresa con respecto al cambio de postura de concejales que defendieron en legislaciones pasadas el establecimiento de plenos en horario de tarde en aras de favorecer esta participación ciudadana y que ahora votan lo contrario, instando a juzgar su falta de coherencia.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Interviene D. Ángel Albaladejo, 2º Teniente de Alcalde, en primer lugar, para reconocer este cambio de opinión, para continuar defendiendo ese cambio de postura, justificada por la falta de experiencia. Además, señala que la asistencia en el día de hoy ha sido prácticamente la misma que cuando los plenos se celebraban por la tarde. A continuación, repite las palabras pronunciadas por el Sr. Alcalde con respecto a la presencia de los técnicos, además de los empleados municipales, cuya presencia ayudará a la mejor exposición y aclaración con respecto a los temas a tratar. Finalmente, acepta que habían estado equivocados, motivo por el cual deciden establecer los plenos en horario de mañana.

D. Alfonso Armenteros recuerda que la primera vez que se trató este tema en la legislatura pasada cuando su partido ocupaba el equipo de gobierno, otorgaron un plazo de alrededor de un año para reflexionar, periodo durante el cual no reflexionaron acerca de esa equivocación y han tenido que para cuatro años y estar en el gobierno para darse cuenta.

D. Ángel Albaladejo señala que ahora tienen acceso a informaciones que anteriormente no tenían.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien, en relación con lo dicho por D. Roberto Carrasco sobre que D.ª María del Mar Sáez había repetido en varias ocasiones la obtención de mayoría absoluta por parte del Partido Popular, le dice al Sr. Carrasco que empieza bien hablando de compañerismo con el Concejal D. José Francisco Albaladejo, a ellos no les hace falta desmentir si hay pacto o no hay pacto antes o después, añadiendo que los resultados electorales están ahí y no se trata de ningún alarde sino que representa la realidad. Con respecto al régimen de sesiones, defiende que ahora se va fomentar la transparencia, a través de la participación de los técnicos municipales en los plenos para dar las explicaciones pertinentes. Posteriormente, alude a las referencias de D. José Francisco Albaladejo con respecto a las incompatibilidades laborales, recordando que los miembros del equipo de gobierno también tienen ese problema. Termina defendiendo que con esta medida habrá un menor coste para las arcas públicas y señala, con respecto a los expuesto por el Sr. Armenteros sobre la Concejalía de Participación Ciudadana, que en los últimos quince días llevan recibidas por parte del equipo de gobierno más de cien personas, es donde pueden ver los problemas reales y no en el salón de plenos donde solo veamos una parte. Concluye adelantando su voto a favor de la propuesta.

D. Roberto Carrasco, por alusiones, pide una aclaración con respecto a las palabras de D. Rufino Lancharro sobre su compañero como concejal de la oposición porque no ha entendido la reflexión que ha hecho.

D. Rufino Lancharro aclara que se refería a que nos les hace falta acudir a ninguna rueda de prensa para decir con quien van o no de la mano.

D. Roberto Carrasco reitera su petición de una aclaración sobre lo que quiere decir claramente porque no se siente aludido por las palabras de D. Rufino Lancharro.

D. Rufino Lancharro le responde que como no se da por aludido no tiene que dar más pie a debate.

D. Roberto Carrasco le contesta que es una postura muy valiente por su parte.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

D. José Francisco Albaladejo apunta que están conformes con los motivos relativos a la reducciones del coste salarial del personal para celebrar los plenos por la mañana, no obstante, añade que este ahorro va a ir a parar a los sueldos del equipo de gobierno.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Celebrar las sesiones plenarias ordinarias a las nueve treinta horas del último viernes de cada mes y en caso de que sea festivo, el día hábil inmediatamente anterior

SÉPTIMO.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Secretaria General, D.ª Beatriz Selma, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno:

"D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Para una mejor gestión de la vida municipal y conforme a lo dispuesto en los arts. 22 y 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 50 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Propongo al Pleno, para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Delegar de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento todas las delegaciones de atribuciones que son permitidas por dicha legislación, salvo las atribuciones reservadas al Pleno en los números 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y 3 del art. 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

En Pilar de la Horadada, a 27 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. José María Pérez Sánchez. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, exponiendo que en legislaturas anteriores, tanto en la oposición como al formar parte del equipo de gobierno, defendieron que cada órgano, tanto el Pleno como la Junta de Gobierno Local, tuviera sus atribuciones propias para facilitar el debate. Continúa diciendo que con esta delegación de atribuciones establecidas en la propuesta como consecuencia de la, por desgracia, mayoría absoluta obtenida por el Partido Popular, se elimina el debate en el pleno, las decisiones se tomarán por parte de la Junta de Gobierno Local y esto derivará en dificultar el acceso a la información por parte de la ciudadanía y la labor de fiscalización por parte de la oposición, por lo que adelanta su voto en contra.

Interviene D.ª María del Mar Sáez, 1ª Teniente de Alcalde, subrayando que esta desgracia a la que hace referencia D. José Francisco Albaladejo no es tal, sino que es la realidad y por tanto podría ser una desgracia personal, reprochándole al mismo tiempo sus calificaciones.

Interviene D. José Francisco Albaladejo, para responder a D.ª María del Mar Sáez, explicando que a diferencia de ésta, él no realiza apreciaciones personales en los plenos, sino que se tratan de juicios de valor y añade la no necesidad de repetir que existe una mayoría absoluta ya que ha quedado suficientemente claro.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para anticipar su voto en contra por entender que todos los asuntos que son competencia del Ayuntamiento se deben tratar en el propio Ayuntamiento.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para pedir que, teniendo en cuenta que la ley ampara estas delegaciones, se haga una reflexión con respecto a éstas, apoyándose en palabras del Sr. Alcalde, donde manifestaba su disposición como Alcalde para escuchar a los distintos grupos políticos. Añade que si muchos de los puntos que podrían ir a Pleno van a ir a Junta de Gobierno Local no va a poder escuchar la opinión de miles de vecinos que están representados por la oposición, adelantando así su voto en contra. Continúa puntualizando que, si bien es cierto que el Grupo Municipal Socialista se vio obligado a dejarlo en la mesa por no tener mayoría en su momento, posteriormente entendieron que era la mejor manera para favorecer la transparencia y la comunicación en la vida política del pueblo y además señala que el Grupo Municipal Popular tiene la tranquilidad de tener once concejales, por lo que el hecho de debatir en pleno un asunto no les conllevaría no aprobarlo. Finaliza su intervención instando a una reconsideración de la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde para defender que esa es la decisión que ha adoptado el equipo de gobierno, en respuesta a D. Alfonso Armenteros, y le anima a votar lo que su partido considere oportuno. Añade que no quiere oír solo a los concejales, sino a todo el pueblo, el cual le ha otorgado esta mayoría y de igual modo aquellos que no le concedieron su voto.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, exponiendo que tal y como había mencionado anteriormente D. Alfonso Armenteros, el Grupo Municipal Socialista no llevó a cabo esta propuesta por no ostentar la mayoría absoluta, no por favorecer la transparencia.

Interviene D. Alfonso Armenteros para defender que habiendo pactado durante la legislatura anterior y en consecuencia obteniendo mayoría, lo mantuvieron, pudiendo hacer lo contrario.

Toma la palabra de nuevo D. Rufino Lancharro puntualizando que su socio no le hubiera permitido aprobar la propuesta y posteriormente argumenta que la decisión de llevar a cabo estas delegaciones es por motivos de operatividad y agilidad de los trámites y no tener a un Ayuntamiento parado, como ocurría durante la pasada legislatura.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Delegar de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento todas las delegaciones de atribuciones que son permitidas por dicha legislación, salvo las atribuciones reservadas al Pleno en los números 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y 3 del art. 22 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

OCTAVO.- DEDICACIÓN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y RETRIBUCIONES.

La Secretaria General, D.ª Beatriz Selma, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno:

"D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Considerando lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, acerca de la necesaria autorización de la compatibilidad.

Considerando lo dispuesto en el art. 70.9º del citado R.D. 2568/1986, acerca de la competencia del Pleno para la autorización de la compatibilidad.

Propongo al Pleno, para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- 1.- Determinar como cargos con dedicación exclusiva, con una jornada de 37,5 horas semanales, los siguientes, con las retribuciones que se indican:

- Alcalde-Presidente: D. José María Pérez Sánchez
- Concejal Delegada de Personal, Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad Ciudadana: Doña María del Mar Sáez Martínez
- Concejal Delegada de Hacienda, Mayores y Modernización: Doña María Carmen Gracia Samper
- Concejal delegada de Fiestas, Mujer y Empleo: Doña Asunción Sánchez Martínez

Percibirán en cómputo bruto anual las siguientes retribuciones:

Alcalde-Presidente: 51.800,00 €, distribuidos en catorce pagas iguales al año, a saber, doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Personal, Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad Ciudadana, Doña María del Mar Sáez Martínez: 44.800,00 €, distribuidos en catorce pagas iguales al año, a saber, doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Concejal Delegada de Hacienda, Mayores y Modernización, Doña María Carmen Gracia Samper: 44.800,00 distribuidos en catorce pagas iguales al año, a saber, doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Concejal delegada de Fiestas, Mujer y Empleo, Doña Asunción Sánchez Martínez: 44.800,00 distribuidos en catorce pagas iguales al año, a saber, doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

2.- Las dedicaciones exclusivas se aprueban con la exigencia de la dedicación preferente a las tareas propias de los cargos por parte de los miembros de la corporación

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

que los desempeñan, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación, la cual se desarrollará en los mismos horarios de los diferentes servicios municipales, incluyéndose siempre el horario de mañana, sin perjuicio de las tareas y actividades que se desarrollen en horario de tarde, tales como la asistencia a órganos colegiados, reuniones u otras tareas y actividades.

3.- Se reconoce la compatibilidad con su actividad empresarial privada a Don José María Pérez Sánchez, Alcalde-Presidente, estableciendo que su ocupación privada tendrá un carácter marginal y no causará detrimento a su dedicación a la corporación. El reconocimiento de la compatibilidad no modifica la jornada de trabajo y horario del cargo con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento, el cual se ajustará a lo establecido en el apartado anterior.

4.- Se reconoce la compatibilidad con su actividad empresarial privada a Doña María Carmen Gracia Samper, Concejal Delegada de Hacienda, Mayores y Modernización, estableciendo que su ocupación privada tendrá un carácter marginal y no causará detrimento a su dedicación a la corporación. El reconocimiento de la compatibilidad no modifica la jornada de trabajo y horario del cargo con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento, el cual se ajustará a lo establecido en el apartado anterior.

SEGUNDO.- Determinar como cargo con dedicación parcial, a razón de 30 horas semanales como mínimo, a los siguientes concejales:

D. Ángel Albaladejo Miralles
D. Rufino Lancharro Muñoz
D. Adrián López Sánchez
D. José Antonio Martínez Delgado
Doña María Belén Sánchez Tárraga
Doña María Nieves Moreno Moreno

Que percibirán una retribución bruta anual de 36.000 €., distribuidos en catorce mensualidades, a saber doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

TERCERO.- Determinar como cargo con dedicación parcial, a razón de 6 horas semanales como mínimo, por las que percibirán una retribución bruta anual de 7.000 €, distribuidos en catorce mensualidades, a saber doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre a los siguientes concejales:

Doña Pilar María Samper Navarro
D. Antonio Escudero Martínez
Doña Arantxa Martínez Rosillo
D. Alfonso Armenteros Jiménez
Doña Maria Teresa Valero Curbera
D. José David Pérez Patiño
Doña María Trinidad Escarabajal Sáez

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

D. Roberto Carrasco Albaladejo
Doña Manuela Samper Patiño
D. José Francisco Albaladejo Hernández

CUARTO.- Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores serán revisadas anualmente en el mismo porcentaje y condiciones en que lo sean las del personal funcionario de la corporación.

QUINTO.- Que se proceda a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con la correspondiente jornada a cada uno de los concejales con dedicación

SEXTO.- Fijar las siguientes cuantías brutas, que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

- Por asistencia a cada sesión ordinaria del Pleno de la Corporación: 500€
- Por asistencia a sesiones ordinarias de Junta de Gobierno: 300 €

SÉPTIMO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 2 de julio de 2019.

OCTAVO.- Que del presente acuerdo se dé traslado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos

En Pilar de la Horadada, a 27 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. José María Pérez Sánchez. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, diciendo que el equipo de gobierno se ha dedicado a hacer trajes a medida a cada uno de los concejales, pensando en su propio beneficio y no en lo que el pueblo necesita. Hace referencia al Concejal D. José Antonio Martínez Delgado, diciendo que pasará a percibir treinta y seis mil euros anuales y que dicho concejal sostuvo en 2015 que "ponerse un sueldo de veintidós mil euros anuales no era el mejor ejemplo para el pueblo, ponernos ese tipo de salario cuando podemos ganarnos la vida de otra manera, estamos para servir al pueblo", añadiendo que este concejal habrá meses que cobrará cinco mil ciento cuarenta y dos euros mensuales. Continúa su intervención haciendo referencia a palabras de la Concejal D.ª María del Mar Sáez, quien también decía en 2015 que "yo no quiero que me paguen ni más ni menos que lo que me corresponde, con arreglo a lo que fija la ley y las normas, que para eso se hacen", apuntando que él, como concejal, con sus mismas funciones o incluso alguna más percibía con las normas de la legislatura anterior tres veces menos. Añade que los costes salariales del equipo de gobierno han pasado de doscientos veintitrés mil setecientos veinte euros anuales a cuatrocientos setenta y dos mil quinientos quince euros, un ciento ocho por ciento más, por lo que a lo largo de estos cuatro años de legislatura estos gastos ascenderán a un millón ochocientos cincuenta mil sesenta euros. Posteriormente, apunta que a miles de trabajadores pilareños les sorprenderá que la media de la corporación con respecto a su sueldo mensual está en cuatro mil euros, mientras que la

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

legislatura pasada se situaba en mil seiscientos euros brutos. Menciona, además, el establecimiento de cuatro dedicaciones exclusivas, entre ellas las del Sr. Alcalde y la de D.ª María Carmen Gracia, las cuales no considera exclusivas como tal, ya que siguen dedicándose a sus oficios particulares. Subraya de nuevo que mientras que en otros municipios, el Partido Popular ha realizado subidas salariales en sus equipos de gobierno de hasta un treinta por ciento, y ya se han llevado las manos a la cabeza. aquí la subida ha alcanzado el ciento ocho por ciento y continúa diciendo que no ha sido para esto para lo que se ha trabajado en la legislatura anterior ni para lo que los ciudadanos del municipio pagan sus impuestos, sino que era para tener una economía saneada y realizar los proyectos que el pueblo necesita. Prosigue su intervención aludiendo a los sueldos de la oposición, exponiendo que mientras que en el primer pleno se intentó la no intervención de los portavoces de estos grupos, y posteriormente se eliminaron sus despachos porque se necesitaba para la prensa, ahora se pretende establecer una dedicación parcial de seis horas semanales, lo cual considera salarios y contratos basura. Añade que ahora le tendrá que decir a su jefe que un día a la semana no puede acudir a su puesto de trabajo por tener que estar obligatoriamente en el Ayuntamiento para percibir esos generosos quinientos euros que se dan desde la corporación. Seguidamente puntualiza que no es decepción y no sorpresa lo que siente, ruega que se recapacite acerca de este escándalo o atraco, ya que si bien es cierto que el Partido Popular no ha robado hasta ahora, considera que una subida salarial del ciento ocho por ciento es una bestialidad, por lo que adelanta su voto en contra y reitera su petición de recapacitar.

Interviene D.ª María del Mar Sáez, 1ª Teniente de Alcalde, para referirse a sus palabras con respecto a que pedía ni más ni menos de lo que le correspondía por ejercer el cargo de Concejal, apuntando que en este caso, donde han obtenido mayoría absoluta, los sueldos que se han establecido están dentro de los parámetros que especifica la Ley de Base de Régimen Local y los reglamentos oportunos, los cuales fijan para un municipio como Pilar de la Horadada un tope de cincuenta y ocho mil y pico euros, y como los salarios se han establecido por debajo de ese tope, están dentro de lo que especifica la Ley, no consideran que sea escándalo o robo, sino que dentro de lo que es una dedicación exclusiva donde la mayoría del tiempo tienes que estar al frente del Ayuntamiento como miembro del equipo de gobierno, no solamente las treinta y siete horas horas y media que establece específicamente la Ley, sino que también las funciones de representación y de estar disponible las veinticuatro horas del día, hace que estos salarios que se han establecido sean razonables y coherentes. Señala, además, que la política no es altruismo, sino que uno presta un servicio a cambio de una contraprestación, se invierte un tiempo en colaborar en la gestión del municipio y a cambio de eso se obtiene un salario que marca la ley, como se ha hecho, por tanto no existe robo o escándalo alguno, animando a D. José Francisco Albaladejo a ser coherente y que cualquier percepción económica que reciba del Ayuntamiento la done o asigne donde crea conveniente, aludiendo a las camisetas con las que reivindica este tipo de actuaciones, en las cuales, reitera, no hay nada de coherencia. Repite de nuevo que lo fijado por este equipo de gobierno está legitimado por la Ley, no se ha sobrepasado el tope y le dice a D. José Francisco Albaladejo que, si le molesta la subida salarial, lo siente. Posteriormente, recalca que el hecho de prestar servicio al pueblo, colaborar con la gestión del municipio y estar al servicio del ciudadano no es altruismo, ya que requiere una dedicación, alude al hecho de que hay compañeros que lo tienen que compaginar con sus trabajos por cuenta ajena, que ya les supone una dificultad y con respecto al sueldo que se ha decidido asignar a los concejales de la oposición, con las correspondientes retenciones, alta a la Seguridad Social, etc, es razonable ya que también invierten un tiempo en venir a plenos, acudir a comisiones informativas y fiscalizar la labor del equipo de gobierno. Para terminar, pide a D. José Francisco Albaladejo revisar los números aportados anteriormente, ya que en los sueldos de los concejales que ostentan la dedicación exclusiva, están incluidos los Plenos y las Juntas de Gobierno Local.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Interviene D. José Francisco Albaladejo, por alusiones, para recordar, en palabras de D,ª María del Mar Sáez, que la oposición merecía un sueldo, preguntándole si para ella un sueldo son quinientos euros al mes.

D.ª María del Mar Sáez contesta confirmando que la oposición merece ese sueldo, ya que se dedica a prestar servicio durante un numero de horas determinada, un sueldo equiparado al precio de asistir a Plenos y Comisiones Informativas, por lo que cree que es justo y así se ha fijado con las correspondientes retenciones. Añade que podría ser más, menos o nada, habiendo ayuntamientos que lo tienen fijado y existen unas fluctuaciones muy grandes entre unos ayuntamientos y otros, por lo que reitera que así se ha decidido, que no lo considera gravoso en absoluto y que no perjudica a la figura de los concejales. Finalmente reitera que es un salario porque es un servicio que se presta al Ayuntamiento y que la política no es altruismo el cual se puede meter en otros sectores, pero no en la política y en la representación pública.

D. José Francisco Albaladejo, contesta que siempre que su economía se lo permite y puede es altruista, y que hay que ser coherente con los tiempos que corren y con lo que se vive en la calle, vuelve a recordar el paso de los mil seiscientos euros brutos que se cobraran la legislatura pasada a los más de cuatro mil euros en la actual.

D.ª María del Mar Sáez Martínez indica que es lo que se ha establecido, de la misma manera que durante la legislatura pasada, los entonces componentes del equipo de gobierno, con su criterio, establecieron lo que les parecía más coherente y oportuno.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, quien comienza repasando los sueldos del equipo de gobierno, para a continuación exponer que existe una gran distancia entre lo que es el altruismo y cobrar treinta y seis mil euros, añadiendo que alguien que vive de su trabajo y que además tiene una segunda ocupación en el Ayuntamiento, habiendo dicho anteriormente que los sueldos de las pasadas legislaturas estaban fuera de mercado, cobrando ahora en algunos casos más del doble, revela el grado de incoherencia que existe, continúa apuntando que ha calculado, al igual que D. José Francisco Albaladejo, los costes, pese a que los números no le salen exactamente igual, para los próximos cuatro años calcula más de setecientos mil euros de diferencia con respecto a la legislatura pasada, a lo que hay que sumarle la seguridad social y los cargos de libre designación, con lo que seguramente se rondará el millón de euros. Afirma que la labor de concejal debe estar recompensada, pero reitera que hay un margen con el que se puede jugar bastante entre el altruismo y los sueldos que se han fijado. Seguidamente, hace referencia a concejales que se han comprometido por notario a no cobrar y posteriormente se echaron las manos a la cabeza por los sueldos de la legislatura pasada, luego cobraron y ahora casi se duplican el salario anterior, llegando a sobrecostes cercanos al millón de euros. Concluye que lo expuesto anteriormente sirve para hacer hincapié al grave problema de coherencia, incluso en campaña electoral, donde el Sr. Alcalde dijo que se iba a entrar en el Ayuntamiento para saber el estado de las cuentas y a partir de ahí comenzar a trabajar, sin embargo, defiende que lo que ha observado ha sido que lo único que han gestionado son sus bolsillos,y que para llevar a cabo de manera correcta la gestión del Ayuntamiento es necesario estar más tiempo, preguntando en detrimento de qué se produce la subida de los salarios, adelanta su voto en contra.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

El Sr. Alcalde señala que en este momento no se van a ver los números, que será más adelante cuando se hable de números y se verá entonces si es poco o mucho.

D. Roberto Carrasco insta al Sr. Alcalde a que se analicen dichos números en el siguiente pleno, pudiendo verse con los técnicos.

El Sr. Alcalde indica que se refiere a un plazo mayor.

D. Roberto Carrasco dice que el término especifico del sobrecoste salarial de la anterior legislatura y la actual se puede analizar fácilmente.

El Sr. Alcalde manifiesta que se podría traer salarios de años anteriores, pero que va a mirar de aquí en adelante y que en el momento en el que finalice la legislatura es probable que las palabras expuestas por D. Roberto Carrasco puedan ser otras. Añade que lo que quiere es que el pueblo se vea beneficiado en todos los aspectos, no solo económicamente.

D. Roberto Carrasco indica su acuerdo con respecto a lo manifestado anteriormente por el Sr. Alcalde y su intención de apoyar todo lo que sea bueno para el pueblo. Puntualiza que están hablando de un prisma muy concreto, que es el salario de los concejales y la visión que se ha tenido tanto en campaña como en legislaturas anteriores, enfatizando de nuevo en el problema de la falta de coherencia existentes.

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, comenzando con una apreciación, con respecto a la no consulta, por parte del equipo de gobierno a la oposición, relativa a su retribución, la cual puede interferir en su situación laboral o de desempleo en la que se encuentre cada uno de ellos, reclamando que lo correcto hubiera sido realizar una propuesta con las opciones a las que se hubieran podido acoger, como retribución por asistencia, cuestionando sobre esa posibilidad.

Interviene D.ª Beatriz Selma, Secretaria General, para aclarar la apreciación realizada por D. Alfonso Armenteros, afirmando que la dedicación parcial no es obligatoria y se puede renunciar. Continúa diciendo que lo que sí dice la Ley es,que los concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial cobrará asistencias.

D. Alfonso Armenteros reitera que lo más lógico, transparente y razonable hubiera sido haberles posibilitado la opción de elegir una propuesta de retribución, debido a las diferencias entre las situaciones laborales de cada uno, para lo cual realizaron una consulta, reclama que esta comunicación se debería haber realizado previamente, puntualizando que la Concejal D.ª Arantxa Martínez quiere hacer una declaración sobre la renuncia a la dedicación parcial. Añade que se han visto obligados a mover ficha y plantea la posibilidad de que dentro de un mes puedan venir con algún escrito haciendo algún tipo de declaración por no haber tenido tiempo para estudiar si la situación personal es la mejor mediante una dedicación parcial o mediante el cobro por asistencia, por lo que ruega que para situaciones posteriores se tenga en cuenta la opinión de la oposición en lo relativo a las situaciones que afectan a la situación laboral y personal de cada uno.

Interviene D.ª Arantxa Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, diciendo que tras la propuesta, se dispuso a hablar con su asesor y la Secretaria, por su situación de autónoma, y se le

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

recomendó la renuncia a la dedicación parcial, entendiendo que es la misma cantidad de sueldo los quinientos euros relativos a la dedicación parcial y los quinientos por asistencia al Pleno, entiende que no debe haber ningún tipo de problema para el Ayuntamiento.

La Concejal D.ª Arantxa Martínez Rosillo manifestó su renuncia a la dedicación parcial y a la retribución bruta anual que se le asigna en la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita y que se acogía al cobro de las cantidades estipuladas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

D.ª María del Mar Sáez señala que, teniendo en cuenta las situaciones personales de la oposición, el equipo de gobierno aceptará sugerencias. Añade que el procedimiento se ha llevado de esta manera porque tenía que ir a pleno en este día, pero que son consecuentes con las apreciaciones vertidas por la oposición en base a la situación personal de cada uno y que espera las propuestas o sugerencias al respecto por parte de la oposición para que la situación que resulte sea la más favorable para cada uno de ellos.

Toma la palabra de nuevo D. Alfonso Armenteros diciendo que a su grupo político le parecía bochornoso, haciendo referencia al sueldo del Sr. Alcalde, el cual calcula que serían unos tres mil setecientos euros mensuales, a los de las tres concejales con dedicación exclusiva, los cuales alcanzan, según ha calculado, los tres mil doscientos euros mensuales, a los de los seis concejales con dedicación parcial cuyos sueldos serían de dos mil quinientos setenta y un euros mensuales y que por asistencia a órganos colegiados, un solo concejal cobrará como mínimo seis mil euros por Plenos y quince mil seiscientos euros por Juntas de Gobierno Local, lo que hacen un total de mil ochocientos euros mensuales. Todo lo expuesto anteriormente hace un total anual de cuatrocientos veintitrés mil setecientos sesenta y cuatro euros en sueldos de los concejales de gobierno que más los setenta mil euros de los concejales de la oposición, suman un total anual de cuatrocientos noventa y tres mil setecientos sesenta y cuatro euros. Continúa justificando lo dicho al principio de esta intervención, exponiendo que les parece bochornoso porque ha habido en este Ayuntamiento un ejemplo claro en la legislatura pasada, donde existiendo la misma situación con respecto a la dedicación parcial de treinta horas, se aprobó un precio de mil seiscientos un euros brutos mensuales, que netos, poniendo de ejemplo una nómina de mayo de dos mil diecinueve propia, se queda en mil doscientos noventa y dos euros, en la misma situación que aquellos concejales que van a cobrar durante esta legislatura dos mil quinientos setenta y un euros brutos mensuales, es decir, un ciento sesenta por ciento más. Además, añade que las asistencias han subido de doscientos cincuenta euros a quinientos por los Plenos, un doscientos por ciento y de doscientos cincuenta euros a trescientos por las Juntas de Gobierno Local y que aunque es cierto que se eliminan el pago por asistencias a las Comisiones Informativas, esto significa que a nivel presupuestario, en el presupuesto de dos mil diecinueve había una partida presupuestaria para cargos públicos, con la que indudablemente no se paga esta diferencia en el sueldo, y que ha tenido que gestionarse no mediante una modificación presupuestaria, sino a través de una ampliación de la partida en detrimento de otras partidas del Capítulo I de Personal, que les gustaría que se aclarara. Además, continúa diciendo que en el informe del Interventor se hace referencia a que hay un montante general, pero no se especifica su cantidad económica y explica que se coge el dinero de otras partidas y gastos que no se van a ejecutar, por lo que pide una explicación de dónde va a salir la diferencia de dinero que de aquí a final de año y de dónde se ha sacado el dinero para cubrir esa partida presupuestaria que no existía en el presupuesto de este año. Pide al Concejal D. José Antonio Martínez que explique a los vecinos cómo en el año dos mil quince defendía que no creía que en el pueblo hubiesen muchos sueldos brutos de mil seiscientos euros mensuales por treinta horas semanales, y ahora vaya a cobrar dos mil quinientos setenta y un euros brutos mensuales. Prosigue haciendo

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

referencia al tema de la compatibilidad, ya que hay dos concejales, D.ª María Carmen Gracia y el Sr. Alcalde, a quienes se les facilita la compatibilidad con sus trabajos públicos y privados, a lo que añade que un concejal con dedicación exclusiva se tiene que dedicar exclusivamente a su trabajo de representación, prestación de servicios al pueblo y de estar al lado del ciudadano, tal y como apunta que han estado los concejales de la legislatura anterior, sin la necesidad de tener estos sueldos, por lo que insta a la gente a analizar la situación, pidiendo que no les vuelvan a decir que esos sueldos son obligados porque tienen que estar prestando servicio al pueblo y al lado del ciudadano, ya que ellos durante la legislación anterior lo han hecho con sueldos mucho más bajos. Añade, a continuación, que el reconocimiento de esta diferencia salarial está en base a la magnifica situación económica de la que goza este Ayuntamiento, con más de veinte millones en los bancos y deuda cero y que, por tanto, el Ayuntamiento se encuentra en una situación de saneamiento suficiente para que la primera medida del Partido Popular sea subir los sueldos, instando de nuevo a analizar qué tipo de responsabilidad a nivel político y de gestión tiene el nuevo equipo de gobierno. Reitera de nuevo que les parece bochornoso, añade que les parece que se les está haciendo un flaco favor a los vecinos, y a pesar de que la situación económica y relativa al desempleo de los vecinos ha mejorado, la comparativa de los cargos políticos con la comparativa del salario medio de los ciudadanos se ha reventado de tal manera que cree que hará que muchos de los vecinos se den cuenta de que la primera medida efectiva del Partido Popular a su llegada al gobierno ha sido encararse con unas subida de sueldos tan bochornosa que puede llevar a poner los colores a mucha de la gente que les está viendo. Termina pidiendo al Interventor que realice un informe detallado de cuál es el montante real de la subida salarial y de los salarios que se van a cobrar de aquí a final de año, de qué partidas presupuestarias se ha sacado y de cuáles se ha obtenido dinero para poder cubrir el déficit que la partida presupuestaria original de dos mil diecinueve no cubría y al resto de concejales les pide que reflexionen. Con respecto al sueldo de la oposición, se queda sin palabras, afirmando que el Partido Popular considera que con quinientos euros brutos, los cuales se reducirán dependiendo de las retenciones, se puede realizar la oposición. Prosigue defendiendo que los diez concejales que forman la oposición representan a dos mil y pico vecinos que también necesitan su representación y que estos quinientos euros brutos no constituyen un sueldo digno para estos concejales, creando unos concejales de clase business y otros de clase muy turista, por lo que van a votar en contra, culmina su intervención diciendo que tendrán tiempo en siguientes sesiones plenarias para seguir ahondando en estos datos que son reveladores de la primera actividad o actitud política del Grupo Municipal Popular, que no ha sido otra, insiste, que subirse los sueldos, y termina advirtiendo que desde el Grupo Municipal Socialista les exigirán que se ganen con conciencia dichos sueldos.

El Sr. Alcalde manifiesta que será al final de cuando se tendrá que ver cómo están los números, indicando que serán positivos.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para manifestar que D. Alfonso Armenteros lleva percibidos de este Ayuntamiento más de quinientos cuarenta mil euros en toda su etapa de concejal. Y les cuestiona a los miembros de la pasada legislatura si fuera de la política han tenido salarios similares a los que ostentaban en su etapa como concejales. Prosigue diciendo que hasta 2011, cuando se regularon los salarios de la administración pública con respecto a los cargos electos, D. Alfonso Armenteros ha llegado a cobrar más de lo que el Alcalde cobra hoy en día, por lo que afirma que la coherencia que se les pide es la que se debería aplicar la oposición. Con respecto a las retribuciones, insta a esperar a ver los datos al final de la legislatura y admite que si con esos salarios no se obtienen resultados positivos se les podrán echar en cara.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Intervienen miembros de la oposición para manifestar que los resultados por el momento están siendo muy positivos para los concejales.

D. Rufino Lancharro le dice a D. José Francisco Albaladejo que entiende que se encuentre dolido por no cobrar lo mismo que cobrara el Sr. Alcalde anterior.

D. José Francisco Albaladejo le pide que no realice alusiones personales.

D. Rufino Lancharro termina señalando que tienen unos salarios acordes a la legislación vigente y por debajo de los límites salariales

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- 1.- Determinar como cargos con dedicación exclusiva, con una jornada de 37,5 horas semanales, los siguientes, con las retribuciones que se indican:

- Alcalde-Presidente: D. José María Pérez Sánchez
- Concejal Delegada de Personal, Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad Ciudadana: Doña María del Mar Sáez Martínez
- Concejal Delegada de Hacienda, Mayores y Modernización: Doña María Carmen Gracia Samper
- Concejal delegada de Fiestas, Mujer y Empleo: Doña Asunción Sánchez Martínez

Percibirán en cómputo bruto anual las siguientes retribuciones:

Alcalde-Presidente: 51.800,00 €, distribuidos en catorce pagas iguales al año, a saber, doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Concejal Delegada de Personal, Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad Ciudadana, Doña María del Mar Sáez Martínez: 44.800,00 €, distribuidos en catorce pagas iguales al año, a saber, doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Concejal Delegada de Hacienda, Mayores y Modernización, Doña María Carmen Gracia Samper: 44.800,00 distribuidos en catorce pagas iguales al año, a saber, doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Concejal delegada de Fiestas, Mujer y Empleo, Doña Asunción Sánchez Martínez: 44.800,00 distribuidos en catorce pagas iguales al año, a saber, doce mensualidades y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

2.- Las dedicaciones exclusivas se aprueban con la exigencia de la dedicación preferente a las tareas propias de los cargos por parte de los miembros de la corporación que los desempeñan, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación, la cual se desarrollará en los mismos horarios de los diferentes servicios municipales, incluyéndose siempre el horario de mañana, sin perjuicio de las tareas y actividades que se desarrollen en horario de tarde, tales como la asistencia a órganos colegiados, reuniones u otras tareas y actividades.

3.- Se reconoce la compatibilidad con su actividad empresarial privada a Don José María Pérez Sánchez, Alcalde-Presidente, estableciendo que su ocupación privada tendrá un carácter marginal y no causará detrimento a su dedicación a la corporación. El reconocimiento de la compatibilidad no modifica la jornada de trabajo y horario del cargo con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento, el cual se ajustará a lo establecido en el apartado anterior.

4.- Se reconoce la compatibilidad con su actividad empresarial privada a Doña María Carmen Gracia Samper, Concejal Delegada de Hacienda, Mayores y Modernización, estableciendo que su ocupación privada tendrá un carácter marginal y no causará detrimento a su dedicación a la corporación. El reconocimiento de la compatibilidad no modifica la jornada de trabajo y horario del cargo con dedicación exclusiva en el Ayuntamiento, el cual se ajustará a lo establecido en el apartado anterior.

SEGUNDO.- Determinar como cargo con dedicación parcial, a razón de 30 horas semanales como mínimo, a los siguientes concejales:

D. Ángel Albaladejo Miralles
D. Rufino Lancharro Muñoz
D. Adrián López Sánchez
D. José Antonio Martínez Delgado
Doña María Belén Sánchez Tárraga
Doña María Nieves Moreno Moreno

Que percibirán una retribución bruta anual de 36.000 €., distribuidos en catorce mensualidades, a saber doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

TERCERO.- Determinar como cargo con dedicación parcial, a razón de 6 horas semanales como mínimo, por las que percibirán una retribución bruta anual de 7.000 €, distribuidos en catorce

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

mensualidades, a saber doce mensualidades más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre a los siguientes concejales:

Doña Pilar María Samper Navarro
D. Antonio Escudero Martínez
D. Alfonso Armenteros Jiménez
Doña Maria Teresa Valero Curbera
D. José David Pérez Patiño
Doña María Trinidad Escarabajal Sáez
D. Roberto Carrasco Albaladejo
Doña Manuela Samper Patiño
D. José Francisco Albaladejo Hernández

CUARTO.-Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores serán revisadas anualmente en el mismo porcentaje y condiciones en que lo sean las del personal funcionario de la corporación.

QUINTO. Que se proceda a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con la correspondiente jornada a cada uno de los concejales con dedicación

SEXTO.- Fijar las siguientes cuantías brutas, que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte:

- Por asistencia a cada sesión ordinaria del Pleno de la Corporación: 500€
- Por asistencia a sesiones ordinarias de Junta de Gobierno: 300 €

SÉPTIMO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 2 de julio de 2019.

OCTAVO.- Que del presente acuerdo se dé traslado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

La Secretaria General, D.ª Beatriz Selma, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno:

"D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA. ALICANTE.

Al pleno de la corporación, formula la siguiente propuesta:

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

Una de las principales características que distingue a la administración local es su autonomía organizativa. Esta capacidad de autoorganización permite al político establecer y

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

proponer la adopción de las medidas encaminadas a determinar una mejor ejecución de las actividades que promueve y los servicios públicos que presta a través del modelo organizacional más adecuado.

El proceso de organización es continuo, en aras de un mejor aprovechamiento de los Recursos Humanos y materiales de la Corporación, así como el incremento de la eficacia operativa, haciendo necesario pues llevar cambios y reestructuraciones con el fin de conseguir la exigida adaptación orgánica.

El articulo 104 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local establece que: “El número características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada corporación al comienzo de su mandato.”

El régimen jurídico y funciones de esta clase de personal viene establecido en el precepto anterior, así como en el artículo 176 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local, debiendo figurar en la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento.

Al amparo la legislación vigente y con motivo de crear una nueva organización y reestructuración administrativa, con personal eventual, con el fin de dinamizar los servicios públicos que se prestan por parte de esta Administración y así adoptar medidas para mejorar la calidad de los mismos y en colaboración con los empleados municipales, esta ALCALDÍA PRESIDENCIA propone al pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de los Puestos de Trabajo y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, con el siguiente detalle:

AMORTIZAR PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA01
-Denominación: Responsable de Protocolo y Comunicación
-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación;Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C2.
-Retribuciones: Grupo C2, Nivel 18 , Complemento especifico: 20.152,72 €/año

CREACIÓN DE NUEVO PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA01
-Denominación: Jefe de Gabinete de Alcaldía
-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación; Grupo de Clasificación: A; Subgrupo A2.
-Retribuciones: Grupo A2, Nivel 23, Complemento especifico: 22.982,82 €/anual

Cometido o funciones:

- Asistir y asesorar a la Alcaldía Presidencia, en el ejercicio de sus funciones de dirección de Gobierno y de la Administración Municipal.
- Asistir y asesorar a la Alcaldía-Presidencia en lo relacionado con las áreas de comunicación, prensa, imagen, protocolo y eventos.
- Asistir y asesorar a los miembros de la corporación en aquellos asuntos o materias que el Alcalde disponga.

CREACIÓN DE NUEVO PUESTO DE TRABAJO

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

- Código: AA 06
- Denominación: Delegado del Área de Cultura
- Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación;Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C1.
- Retribuciones: Grupo C1, Nivel 22, Complemento especifico: 16.933,14 €/anual

Cometido o funciones:

- Asistir y asesorar a la Alcaldía-Presidencia en la dirección y coordinación general del Área de Cultura.

SEGUNDO: Ordenar la exposición pública de la modificación de los puestos de Trabajo y plantilla de personal a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar cuantas alegaciones entiendan procedentes en defensa de sus intereses.

Es cuanto se tiene a bien de proponer al Pleno de la Corporación.

En Pilar de la Horadada a 25 de junio de 2019. EL ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo. José María Pérez Sánchez."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, exponiendo que esta legislatura va a ser la de los trece concejales, once elegidos por el pueblo y dos que ha elegido el Sr. Alcalde con su dedo mágico, ya que parece que once concejales no son suficientes para gobernar el pueblo. Recuerda que durante la legislatura anterior demostraron que se puede hacer y señala que se ha elegido a una persona que le dice a todos lo que tienen que hacer, lo cual apunta que es un favor político y no un trabajo para el pueblo. Con respecto a la Concejalía de Cultura, señala que no se sabía que hacer. Posteriormente, además de mencionar de nuevo la subida de sueldos, subraya que con esto no es suficiente sino que encima se contratan a dos personas mediante la contratación directa. Apunta que si bien es cierto que está dentro de la legalidad y, como dice el equipo de gobierno, de la normalidad, se cuestiona que esos sueldos de cincuenta mil euros anuales para concejales y en torno a unos cuarenta mil euros anuales para estos dos puestos, a falta de conocer todos los datos, señala que les da miedo preguntar que va a pasar con Participación Ciudadana y otras Concejalías, no vaya a ser que no se tenga capacidad de gestionar por parte del Partido Popular y se tenga que contratar a una nueva persona más a dedo, costándole más dinero a todo el pueblo, por lo que prefieren estar callados. Finalmente, adelanta su voto en contra, ya que estos puestos de libre designación solo van a supone un aumento de coste económico para el Ayuntamiento.

Toma la palabra D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, exponiendo que un puesto de media jornada equivale a dieciséis mil euros y otro de jornada completa a veintidós mil euros, expresando seguidamente que le hace gracia el hecho de que se haya insistido mucho en el tema de los comisarios por parte del Partido Popular y ahora se creen puestos de trabajo para miembros de la lista que no han sido elegidos y gente que pertenece al partido, haciendo lo mismo a lo que anteriormente se quejaban, todo a costa de las arcas municipales, reiterando la falta de coherencia. Acaba adelantando que su voto va a ser en contra.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para exponer al Sr. Alcalde que durante la presente legislatura, mientras no cambie la situación, que las dos personas a las que se hace referencia, Darío y Carlos, van a ser clasificados por su grupo político como comisarios políticos. Añade que han estado aguantando durante muchos años y legislaturas la calificación de comisarios políticos a aquellas personas las cuales habían sido consideradas personal de confianza, igual que está haciendo ahora con estas personas, por lo que pide que se le permita, sin que a nadie se llame a engaño, que Carlos Carrasco y Darío Quesada sean comisarios políticos para el Grupo Municipal Socialista. Posteriormente se dirige a Darío Quesada para decir que él, como número 12 de las listas del Partido Popular, se quedó a punto de formar parte del gobierno y ahora ya lo hace y Carlos Carrasco, como consecuencia del famoso pacto entre Unión Pilareña y Partido Popular, el cual ha sacado a la luz a este nuevo Partido Popular, exigía esta otra contraprestación. Por tanto,pide que a nadie le piten los oídos cuando pleno tras pleno se refieran a estas personas como comisarios políticos. Posteriormente, explica que les llama la atención que solo haya un decreto de alcaldía, el cual es para Carlos Carrasco mientras que para Darío Quesada no hay tal decreto, y lo justifica por el hecho de que se olvidó desde el primer momento el establecimiento de un Concejal de Cultura y se pensó en meterlo posteriormente con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, dejando, por tanto, de momento, a la cultura de lado. Todo esto, continúa, a no ser que estuviera hablado previamente el hecho de que de no salir Darío como concejal, sería él quien llevaría la cultura en este pueblo. Seguidamente dice, que en relación a los nombramientos les llama la atención también las características personales, profesionales y de capacitación de las dos personas que se nombran como personal de confianza, especificando en el puesto de Jefe de Gabinete de Alcaldía, el cual podría entender que se dedicase a asistir y asesorar a la Alcaldía, con lo relacionado con las áreas de comunicación, prensa, imagen, protocolo y eventos, y asistir al resto de miembros de la corporación a aquellos asuntos que el Alcalde disponga, pero no a asistir y asesorar a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones de dirección de gobierno y de la administración municipal, cuestionando que el Sr. Carrasco sea capaz y ostente la titulación, profesionalidad, capacitación y experiencia para asesorar a la dirección de gobierno de la administración municipal, lo cual tendrá que ir demostrando. Continúa exponiendo que las primeras veces que han tenido que hablar con el Sr. Alcalde para hacerle cuestiones tan simples de cómo se sentarán o estará representado el Grupo Municipal Socialista, se les ha dirigido al Sr. Carrasco, lo que quiere decir que la plena confianza del Sr. Alcalde con respecto a la dirección política de esta corporación la tiene depositada en el Sr. Carrasco. Reitera que personalmente tiene sus serias dudas en cuanto a la capacitación, no tanto en cuanto a comunicación, prensa, protocolo, etc, sino en cuanto a la dirección de gobierno y a la administración municipal del Sr. Carrasco. Prosigue haciendo referencia a la dedicación del delegado del Área de Cultura, cuestionando la experiencia, méritos, cursos, currículum, capacitación profesional para poder dirigir, asistir, asesorar a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones de dirección y coordinación general del Área de Cultura. Posteriormente, hace hincapié en que son dos temas que les preocupan por ser dos áreas muy importantes, dirección política y dirección de cultura, sobre todo por saber en qué manos están y qué línea política se va a llevar. Posteriormente, se refiere a los sueldos, corrigiendo lo anteriormente expuesto por D. Roberto Carrasco, ya que dice que lo que ha expuesto él es el complemento específico, sin hablar del sueldo base, entendiendo que, según los datos que él ha obtenido, este sueldo base de un A2, según la Ley de Estatuto del Empleado Público. Son 1.017,79 euros más 36,93 euros cada trienio, que si se le suma el complemento específico y se divide por las catorce pagas, resulta que son 2.659 euros para el Jefe de Gabinete de Alcaldía, y mientras que un C1, que sería el asesor de delegado de cultura, cobraría 764 euros de sueldo base más 1.209 euros del complemento específico, que daría un total de 1.973 euros, por lo que pide al Sr. Alcalde que se les informe de la retribución concreta de estos cargos, ya que estaban recogidos en la RPT como puesto eventual, y ahora, dudando de hasta que punto es legal, se

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

han convertido en puestos de confianza., suponiendo que así lo establece el informe de Recursos Humanos y manifestando sus dudas, afirmando que están investigando dicho asunto y que en cualquier situación de duda lo plantearán por escrito, añade que no saben hasta qué punto una modificación de la RPT debe pasar por Mesa General de Negociación, si los sindicatos conocen esta modificación de la RPT, lo cual deben saber, si esta modificación de una plaza puede hacer que se generen dos puestos de trabajo, si el puesto de trabajo que estaba clasificado en la RPT debería haberse optado a personal funcionario para que entrara en concurso, en lugar de dividirlo en dos personas, unas dudas que debido al poco tiempo que han tenido tras recibir la información y la cantidad de datos obtenidos hasta el momento, les obliga a tomarse los asuntos con calma. Adelanta que van a votar en contra y añade que como uno de los puntos de acuerdo es la exposición púbica, es decir, se va a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la exposición pública, tendrán quince días para presentar alegaciones, las cuales se debatirán de nuevo en Pleno y una vez publicado definitivamente el acuerdo, entrará en vigor el mismo, luego la siguiente pregunta sería si hasta que no entre en vigor el punto, cual es la situación laboral, profesional, de salario, de responsabilidad, de cargo y de trabajo tienen estas dos personas a las que se les está aprobando provisionalmente. Reitera su voto en contra, que encuentran un sin fin de dudas en las que tienen que profundizar e investigar, advierten que van a realizar alegaciones, por tanto, se aprueba hoy la medida pero conlleva su procedimiento, por lo que pide, de nuevo, que alguien aclare la situación laboral, profesional y de gestión en la que quedan estos dos señores hasta que el pleno en el que se apruebe definitivamente la modificación de la RPT y de la plantilla sea efectiva, ya que hasta ahora están puestos sin que nadie sepa cómo, exceptuando el decreto de alcaldía, cuestionando que eso sea suficiente para que se cobre un salario o lo que sea, suponiendo que la Secretaria lo aclarará. Indica el voto en contra de su grupo a la propuesta.

D. Roberto Carrasco agradece la aclaración realizada por D. Alfonso Armenteros y afirma que ahora le hace más gracia todavía entender la ironía.

Interviene la Secretaria para aclarar a D. Alfonso Armenteros que actualmente hay un único decreto de nombramiento de personal eventual porque en la actual RPT hay un único puesto reservado a personal eventual que tiene funciones de comunicación y protocolo, que ahora mismo está desempeñando el Sr. Carlos Carrasco, por lo que es el único nombramiento que hay.

D. Alfonso Armenteros manifiesta que entiende, por tanto, que la otra persona a la que atañe la modificación de la RPT, de momento, ni ejerce funciones ni cobra salario ni nada de eso.

Interviene de nuevo la Secretaria para confirmar lo expuesto anteriormente por el Sr. Alfonso Armenteros y añadiendo que no puede procederse al nombramiento de personal eventual, conforme a la propuesta que se ha leído hoy en el pleno, hasta que no esté aprobada y publicada la modificación de la RPT.

D. Alfonso Armenteros pregunta a la Secretaria si las retribuciones del que ya está nombrado se pueden saber.

La Secretaria contesta que esas retribuciones están establecidas según la RPT.

Interviene el Interventor para decir que el importe viene reflejado en el Presupuesto General del ejercicio 2019.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

Interviene D.ª María del Mar Sáez, 1ª Teniente de Alcalde, para apuntar que, según lo que establece la Ley, en un municipio como Pilar de la Horadada, con el número de habitantes que tiene, se permite el nombramiento de hasta de siete personas de confianza o comisarios políticos. Admite que en otras legislaturas se ha dado caña en ese sentido e insta a ver el perfil de las personas que ocupan estos cargos y que se demuestre con el paso del tiempo si se tiene la capacidad suficiente para desarrollar el trabajo que se le encomienda con el mayor rigor y la mayor calidad en la prestación de ese servicio. Añade que esto es disposición del Sr. Alcalde y reitera que está dentro de los parámetros de la Ley, que se demostrará a lo largo de estos cuatro años que tanto Carlos Carrasco como Darío Quesada tienen capacidad suficiente para desempeñar las funciones que se les han asignado, trabajando en conjunto con el resto de concejales que forman este equipo de gobierno y que lo demostrarán con creces.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos en contra del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y un voto en contra del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de los Puestos de Trabajo y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, con el siguiente detalle:

AMORTIZAR PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA01
-Denominación: Responsable de Protocolo y Comunicación
-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación;Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C2.
-Retribuciones: Grupo C2, Nivel 18 , Complemento especifico: 20.152,72 €/año

CREACIÓN DE NUEVO PUESTO DE TRABAJO

-Código: AA01
-Denominación: Jefe de Gabinete de Alcaldía
-Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación; Grupo de Clasificación: A; Subgrupo A2.
-Retribuciones: Grupo A2, Nivel 23, Complemento especifico: 22.982,82 €/anual

Cometido o funciones:

- Asistir y asesorar a la Alcaldía Presidencia, en el ejercicio de sus funciones de dirección de Gobierno y de la Administración Municipal.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

- Asistir y asesorar a la Alcaldía-Presidencia en lo relacionado con las áreas de comunicación, prensa, imagen, protocolo y eventos.
- Asistir y asesorar a los miembros de la corporación en aquellos asuntos o materias que el Alcalde disponga.

CREACIÓN DE NUEVO PUESTO DE TRABAJO

- Código: AA 06
- Denominación: Delegado del Área de Cultura
- Tipo: Eventual; Provisión: Libre designación;Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C1.
- Retribuciones: Grupo C1, Nivel 22, Complemento especifico: 16.933,14 €/anual

Cometido o funciones:

- Asistir y asesorar a la Alcaldía-Presidencia en la dirección y coordinación general del Área de Cultura.

SEGUNDO: Ordenar la exposición pública de la modificación de los puestos de Trabajo y plantilla de personal a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar cuantas alegaciones entiendan procedentes en defensa de sus intereses.

DÉCIMO.- CREACIÓN JUNTA DE PORTAVOCES.

La Secretaria General, D.ª Beatriz Selma, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno:

"PROPUESTA

D. JOSÉ MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Considerando la conveniencia para el funcionamiento municipal de constituir, formalmente como órgano municipal la Junta de Portavoces.

Al Pleno de la Corporación propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir la Junta de Portavoces como órgano municipal de carácter complementario y consultivo en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Estará integrada por el Alcalde-Presidente y los Portavoces de los distintos Grupos Políticos municipales.

En ningún caso ostentará competencias resolutorias ni recibir delegaciones de ningún órgano municipal, no tiene retribuciones.

Se reunirá cuando la convoque expresamente el Alcalde-Presidente.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

SEGUNDO.- La Regulación de la Junta de Portavoces, tal y como resulte aprobada por el Pleno de la Corporación deberá incluirse en el articulado del Reglamento Orgánico de la Corporación cuando sea aprobado por el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

En Pilar de la Horadada a 27 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. José María Pérez Sánchez. Fdo."

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Toma la palabra D. José Francisco Albaladejo, Portavoz del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar, para manifestar que no tiene nada que añadir en este punto.

Toma la palabra, D. Roberto Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para decir que tampoco tienen nada que objetar..

Toma la palabra D. Alfonso Armenteros, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para exponer que tienen la duda de si un organismo nuevo dentro de la organización de la corporación es necesario que esté recogido en el reglamento orgánico de funcionamiento de las sesiones o no, haciendo referencia a lo expuesto por el informe de la Secretaria, en el cual se dice que el reglamento orgánico de cada ayuntamiento podrá constituirla y regularla y añade que no sabe si eso implica que primero tendrían que tener el reglamento orgánico para crear esta nueva junta o no hace falta.

Interviene la Secretaria para responder a D. Alfonso Armenteros que, en principio, la regulación de la Junta de Portavoces como órgano complementario es una cuestión que debería ir recogida en el reglamento orgánico, prosigue indicando que es cierto que Pilar de la Horadada no tiene reglamento orgánico, por lo que la manera de subsanar esta problemática ha sido traerlo a pleno y condicionar que debe estar incluido en el reglamento orgánico cuando se apruebe. Añade que ha pasado lo mismo con otros órganos municipales, como el Consejo Escolar o el Consejo Local Agrario, cuyas regulaciones son parte del reglamento orgánico.

D. Alfonso Armenteros indica que se van a abstener, para a continuación añadir que no entienden claramente cuál es la función de esta Junta de Portavoces, porque no se explica con claridad, y que pese a que si se les convoca acudirán, de momento se abstendrán por no conocer con exactitud las funciones y finaliza diciendo que les gustaría que para votar a favor se aclarara en qué va a consistir esta reunión y qué funciones va a ejecutar..

Interviene D.ª María del Mar Sáez, 1ª Teniente de Alcalde, para aclarar que la Junta de Portavoces sirve para dar cabida a cada uno de los portavoces sobre temas muy puntales que tratar, sigue diciendo que es una creación de un órgano contemplado desde este equipo de gobierno y no tiene más, por lo que conforme vayan viendo cómo se desarrolla los acontecimientos se verá como avanza la situación. Finaliza diciendo que en la anterior legislatura se convocó también una Junta de Portavoces y añade que cree que solamente se convocó dos veces a lo largo de cuatro años, por tanto, es un órgano tiene la función de dar cabida a los diferentes portavoces de los grupos políticos cuando ocurra un tema puntual, objeto de tratamiento en este tipo de órgano.

Toma la palabra D. Rufino Lancharro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para exponer que, en definitiva, la función de la Junta de Portavoces es tender la mano a los diferentes grupos

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org

DOCUMENTO GENERADO Y FIRMADO DIGITALMENTE - CSV: 124354324335331127 13 - https://sede.pilardelahoradada.org

políticos, como reclamaban al solicitar tener presencia en la Junta de Gobierno Local o tener una representación en ciertos órganos. Continúa diciendo que el enfoque que el equipo de gobierno quiere darle a esta Junta de Portavoces es que exista de verdad una reciprocidad entre el equipo de gobierno y la oposición y poder hacerles partícipes de las decisiones importantes y que puedan resultar más visibles de cara al municipio por el bien de todos los vecinos.

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.ª María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.ª María Carmen Gracia Samper, D.ª Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.ª María Belén Sánchez Tárraga, D.ª María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista (D.ª Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.ª Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.ª María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez), dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.ª Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Constituir la Junta de Portavoces como órgano municipal de carácter complementario y consultivo en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Estará integrada por el Alcalde-Presidente y los Portavoces de los distintos Grupos Políticos municipales.

En ningún caso ostentará competencias resolutorias ni recibir delegaciones de ningún órgano municipal, no tiene retribuciones.

Se reunirá cuando la convoque expresamente el Alcalde-Presidente.

SEGUNDO.- La Regulación de la Junta de Portavoces, tal y como resulte aprobada por el Pleno de la Corporación deberá incluirse en el articulado del Reglamento Orgánico de la Corporación cuando sea aprobado por el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día dos de julio de dos mil diecinueve, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Plaza Campoamor, 2 – 03190 PILAR DE LA HORADADA (Alicante)
Telf. 965352225 – Fax 965352325 – e-mail: ayto@pilardelahoradada.org – web: www.pilardelahoradada.org